

205

95

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

PROCESO: PERTENENCIA No 2014-00290-00
DEMANDANTE: SURTIMAYORISTA S.A.
DEMANDADO: LUIS HERMINIO MOLINA CIFUENTES y Otros.

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad Surtimayorista S.A., por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 23 de junio de 2020, por medio del cual declara terminado el proceso por desistimiento tácito, atendiendo a los siguientes argumentos:

Para el pasado 23 de febrero de 2020, se radico sendo escrito al despacho, precisamente en cumplimiento al auto de fecha 17 de enero de 2020, donde se requirió al extremo que represento, se acompañó precisamente lo relativo al pago de los gastos de la auxiliar de la justicia derivado de la inspección judicial efectuada al inmueble a usucapir, así como se manifestó que se le había entregado a la misma los documentos requeridos por el despacho para la realización del peritaje.

Así las cosas, y atendiendo a lo manifestado en dicho escrito en arás de continuar con el curso del proceso, y dando cumplimiento a los requerimientos que exige el proceso, no se entiende como se emite dicha decisión de dar aplicación al desistimiento tácito, cuando lo que correspondería sería requerir al auxiliar de a justicia para cumplir con el objeto de la designación dentro del proceso de que se trata, puesto que no se tuvo en cuenta el escrito radicado para el mes de febrero en donde se cumplía con lo exigido, acreditando el pago a la auxiliar de la justicia, así como el hecho de haber cumplido con la entrega de los documentos que requería la auxiliar de la justicia para dicho fin.

Por lo anterior, solicito se revoque dicha providencia y en consecuencia se emita la decisión que en derecho corresponda, precisamente de requerir a la auxiliar de a justicia para presentar su experticio, a fin de dar celeridad al proceso. En el evento de no atender el presente recurso, interpongo el de apelación de forma subsidiaria.

Quiero dejar en claro que en el momento no se acompaña el escrito radicado pero bajo la gravedad del juramento indico que se radico, pues la secretaria fue la persona encargada de radicarlo y en el momento no se tiene para soportar lo expresado, una vez se tenga se aportará al Juzgado.

Atentamente,

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P No 105.402 del C.S.J.

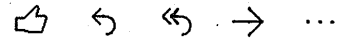
Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

206

Recurso de reposición y en subsidio apelación.

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de abogadowil.gracia@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

WG **wilbert garcia <abogadowil.gracia@gmail.com>**
Mar 7/07/2020 4:39 PM
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot



RECURSO DE REPOSICIÓN S...
9 KB

Buenas tardes.

Por medio del presente escrito me permito remitir contenido escrito recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 23 de junio de 2020 dentro del proceso de pertenencia de surtir mayorista s.a. contra Luis Herminio Molina Cifuentes y Otros.

Libre de virus. www.avast.com